

RESOLUCION RL - 3286

NICOLAS CASSIS USCOCOVICH

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución N° 6053, de 22 de diciembre de 1976;

## C O N S I D E R A N D O:

Que el 27 de mayo de 1977 se ha otorgado ante el Notario 9º de este cantón, doctor Thelmo Torres Crespo, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, de la compañía de responsabilidad limitada denominada TRANSOCEANICA COMPAÑIA LIMITADA;

Que los señores Ete Hoppe y Claus Riemann Eljam, en sus calidades de Vicepresidentes Ejecutivos de dicha sociedad, - según se ha acreditado, han presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos;

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías, ha presentado el Informe N° 77-568-DIA, - del 28 de julio de 1977, que comprueba la integración del aumento de capital en los términos constantes en la citada escritura;

Que mediante Resolución N° 0195 del 25 de mayo de 1977 , del MICEI, se ha autorizado la inversión e intervención de los socios extranjeros residentes en el país, señores Ete Hoppe Gibbe, y Claus Riemann Elkan;

Que consta de la misma escritura, que se ha cumplido - los requisitos legales;

## R E S U L V E:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento de capital - efectuado por la compañía de responsabilidad limitada denominada TRANSOCEANICA COMPAÑIA LIMITADA, por la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES, con lo cual queda elevado el capital de la compañía a la cantidad de TRES MILLONES DE SUCRES, representado por 3000 participaciones sociales de un mil sucre cada una; y, b) la reforma de estatutos constante de la citada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública del 27 de mayo de 1977, que será elaborado por este Despacho, y la razón de su aprobación.

.....

**ARTICULO TERCERO.-** Disponer que el Notario 9º de este cantón, anote al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, de la compañía de responsabilidad limitada denominada TRANSOCEANICA COMPAÑIA LIMITADA, otorgada en esa Notaría el 27 de mayo de 1977, que se la aprueba en virtud de esta Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

**ARTICULO CUARTO.-** Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución, en el Registro a su cargo, de acuerdo con el Art. 139 de la Ley de Compañías; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro, y en el Art. 33º del Código de Comercio.

**ARTICULO QUINTO.-** Disponer que los Notarios a cuyo cargo se encuentran los protocolos de los que fueron Notarios, doctor José María Montalván Cornejo, y Juan de Dios Morales Arauco, tomen razón del contenido de la escritura que se manda inscribir al margen de las matrices, de las otorgadas el 14 de enero de 1953, por la cual se constituyó la compañía con la denominación de COMERCIAL TRANSOCEANICA S.A., y de la del 24 de enero de 1953, por la cual se cambió su denominación social por la de TRANSOCEANICA SOCIEDAD ANÓNIMA, el primero, y de la del 5 de noviembre de 1964, por la cual se transformó en compañía de responsabilidad limitada -- con la denominación de TRANSOCEANICA COMPAÑIA LIMITADA y aumentó su capital y reformó sus estatutos; posteriormente, que el Notario 9º de este cantón tome razón del contenido de la escritura que se manda inscribir al margen de las matrices, de las otorgadas el 14 de julio de 1976, por la cual aumentó su capital y reformó sus estatutos, y la del 11 de agosto de 1976, por la cual reformaron integralmente y modificaron los estatutos sociales.

**COMUNIQUESE.-** Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a quince de agosto de mil novecientos setenta y siete.



Proyecto firmado de Resolución que antecede, el señor doctor Nicolás Cassis Uscocovich, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a los quince días del mes de agosto de mil novecientos setenta y siete. LO CERTIFICO. -----

Nicolás Cassis Uscocovich  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Am. M. 13/8/77

José María Palau Ostaiza

Certifico: Que hoy fue inscrita esta Resolución de fojas 18.663 a 18.669 número 4.166 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 23.402 del Repertorio.- Guayaquil, Agosto veinte y dos de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil

*Nicanor Alcivar Andrade*  
ABOGADO NÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 513 del Registro Mercantil de mil novecientos cincuenta y tres, 6774 del mismo Registro de mil novecientos sesenta y cuatro, 15624 y 19905 del referido Registro de mil novecientos setenta y seis al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Agosto veinte y dos de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil

*Nicanor Alcivar Andrade*  
ABOGADO NÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

